



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE “DR. LUIS PINILLOS GANOZA” IREN NORTE



TRUJILLO, 2025

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN NORTE - PERIODO 2025 – 2028

I. CONVOCATORIA

Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte - para el Periodo 2025 – 2028.

II. OBJETO

Contar con un instrumento técnico normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el concurso Interno para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte - para el Periodo 2025 – 2028, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento o Servicios de Enfermería, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, que en adelante del presente documento se denominara el Reglamento.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Participan del Concurso Interno, todo profesional enfermero/a nombrado/a que desempeña su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera/o y que brinda servicios profesionales en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, comprendido en el numeral 3 y, el inciso a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado.

IV. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Supremo N° 004-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 006-2004-SA, que aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA, que aprueba el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería en el Ministerio de Salud.
- Ordenanza Regional N° 009-2018-GRLL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte.
- Resolución Directoral N° 000408-2025-GRLL-GGR.GRS-IREN de fecha 29 de agosto del 2025, que aprueba la conformación de la Comisión de Concurso para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte - para el Periodo 2025 – 2028.

V. UBICACIÓN ORGANICA Y DURACION DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO:

El puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte - para el Periodo 2025–2028, está consignado en la actualización del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2023-GRLL-CR", según detalle:

N° DE CAP- P	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFICACION	BONO
422	Departamento de Enfermería	Jefe/a de Departamento	SP-DS	S/. 800.00

VI. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO:

Las funciones de la Comisión de Concurso, están dispuestos en el artículo 6° del Reglamento, siendo las siguientes:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería.
2. Conducir el proceso de concurso.
3. Actuar como jurado del concurso que convoca.
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la Entidad, para su aprobación.
5. Publicar los resultados.
6. Proclamar los ganadores.
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Reglamento.
8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Reglamento.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al Titular de la Entidad el Informe final del proceso de Concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros. Los acuerdos de la Comisión de Concurso se adoptan por mayoría simple.

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

VII. DE LA ABSTENCION

Según el artículo 7° del Reglamento, en el caso que algunos de los miembros de la Comisión de Concurso se encuentren dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro.

No podrán ser miembros de la Comisión de Concurso, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso.

VIII. REQUISITOS PARA POSTULAR

El artículo 8° del Reglamento, establece los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso son:

- a) Presentar la solicitud para postular al cargo (Anexo N° 02).
- b) Tener condición de nombrado(a) en el puesto de enfermera/o en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte
- c) Presentar la constancia de habilidad vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- d) Presentar curriculum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- e) Presentar Plan de Gestión, conforme al Anexo N° 01 de las Bases Administrativas, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes Institucionales.
- f) No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
- g) Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
- h) No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los literales f), g) y h) pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo N° 03), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el Concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

8.1. De los postulantes

- a) Tener el Grado de Maestro en: Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directa en establecimientos de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermera/o, en establecimientos de salud del sector público.
- d) *El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.*

IX. CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12° del Reglamento, la convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso Interno, previa aprobación del cronograma de actividades y, se utilizará como medios de difusión los paneles de la Unidad de Recursos Humanos y la página web institucional con dirección electrónica: www.irennorte.gob.pe.

Las fases del Concurso son:

- a) Difusión: Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y la verificación de requisitos mínimos.
- b) Evaluación de los requisitos
- c) Evaluación de Conocimientos
- d) Evaluación de Psicotécnica
- e) Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)
- f) Publicación de los Resultados - Cuadro de Méritos.

X. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Cronograma de actividades del concurso, según el artículo 15° del Reglamento, será como sigue:

ACTIVIDADES	FECHAS
INSTALACION DE LA COMISION DEL CONCURSO	06 de Noviembre del 2025
APROBACION DE LAS BASES DEL CONCURSO	06 de Noviembre el 2025
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Pagina Web: www.irennorte.gob.pe y Unidad de Recursos Humanos (Art. 13° del Reglamento)	Del 06 al 20 de noviembre del 2025
INSCRIPCION DE POSTULANTES. a) En forma física por mesa de partes de la Unidad de Recursos Humanos del IREN Norte, sito en Carretera Panamericana Km. 558, del distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, debiendo estar dirigido al presidente de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del IREN Norte	Día 21 y 24 de Noviembre de 2025 De 8:00 am a 14:45 horas
PUBLICACION DE APTOS	25 de Noviembre de 2025
EVALUACION CURRICULAR	26 de Noviembre de 2025
PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR	27 de Noviembre de 2025
EVALUACION DE CONOCIMIENTOS PRESENCIAL	28 de Noviembre de 2025 de 10:00 a 13:00 horas
PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	28 de Noviembre del 2025 a las 17:00 horas
EVALUACION PSICOTECNICA. En forma presencial en las instalaciones del IREN Norte	01 de Diciembre del 2025 de 10:00 a 12:00 horas
PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION PSICOTECNICA	02 de Diciembre de 2025 a las 17:00 horas
ENTREVISTA PRESENCIAL (SUSTENTACION DEL PLAN DE GESTION). - Tiempo sustentación 20 minutos. - Tiempo preguntas 10 minutos	03 de Diciembre del 2025 A las 10:00 horas

PUBLICACION DEL LISTADO DE ORDEN DE MERITOS	04 de Diciembre de 2025 a partir de las 15:00 horas
PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL PEDIDO DE CORRECCIONES. La presentación será presencial a través de Mesa de Partes del Instituto dirigido al Comité del Concurso.	05 y 08 de Diciembre de 2025 De 08:00 am a 14:45 horas
TRASLADO DE PEDIDO DE CORRECCIÓN ANTE INSTANCIA SUPERIOR. Según el artículo 27° del Reglamento.	05 y 08 de Diciembre de 2025
PRONUNCIAMIENTO SOBRE CORRECCIONES	Del 04 al 15 de Diciembre de 2025
PUBLICACION DE RESULTADOS	- En el caso que exista pedido de corrección se realizará al día siguiente de la recepción del citado pronunciamiento. - De no presentarse pedidos de corrección, la publicación de resultados finales será el día 04 de Diciembre de 2025 a partir de las 15:00 horas.

Las consultas sobre las bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria. Se presentarán por escrito y consignar una dirección de correo electrónico:

- En forma física por Mesa de Partes del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, sito en Carretera Panamericana Norte Km. 558, del distrito de Moche, en el horario de 08.00 a.m. a 14:45 horas, debiendo estar dirigidas al presidente de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del IREN Norte.

No se absolverán consultas a las Bases Administrativas que se presenten extemporáneamente.

XI. PROCEDIMIENTO

El procedimiento del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, se procederá a la publicación y difusión a través de la página web institucional con dirección electrónica en www.irennorte.gob.pe y en la Unidad de Recursos Humanos.

Por consiguiente, los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida a la Comisión de Concurso, en forma física a través de Mesa de Partes de la Institución, adjuntando su documentación correspondiente debidamente foliados y firmados hoja por hoja.

La Comisión de Concurso evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de correcciones y la publicación de los resultados.

Se presentarán los documentos siguientes:

- Constancia de habilitación vigente expedido por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, foliado y firmado, redactando como señala el artículo 8° del Reglamento.

Sólo serán aceptados aquellos documentos que hayan sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior.

Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarando APTO o NO APTO a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

XII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Lo establecido en el artículo 16° del Reglamento, para la inscripción, el postulante presentará la solicitud de forma física en Mesa de Partes del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN Norte, sito en Carretera Panamericana Norte Km. 558, del distrito de Moche; con la documentación señalada, deberá estar debidamente foliada y firmada por el postulante en todas las hojas sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8° y 18° del Reglamento.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

Aquel postulante que presente documentos con error, omisión, falsos o adulterados, será descalificado, y será puesto de conocimiento a la Oficina de Asesoría Legal para que coordine con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de La Libertad, para que se inicie las acciones legales pertinentes a que hubiera lugar.

XIII. FACTORES DE CALIFICACION

Los factores y puntajes de calificación son las consideradas en los artículos 17º y 18º del Reglamento, siendo los factores las siguientes:

- a) Evaluación Curricular hasta treinta (30) puntos según el artículo 18º del Reglamento, la documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.

En la evaluación curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores.

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásicas "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN NORTE.		
RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1.- Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 Puntos
1.1	Grado de Doctor	3 puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 puntos
1.3.	Título de Segunda Especialización en Salud Publica, Administración Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicio de Salud.	3 puntos
1.4	Título de Segunda Especialidad Distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de enfermería	2 puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuye al desempeño profesional	2 puntos
2.- Estudio de Perfeccionamiento		Máximo 5 Puntos
2.1	Estudio en salud pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 puntos
3.- Docencia y Producción Científica		Máximo 2 Puntos
3.1	Docencia	Máximo: 1 Punto
3.1.1	<i>Universitaria</i>	
	De 1 a 4 años	0.6 Punto
	De 5 a más años	1 punto
3.1.2	<i>Instituciones Superiores</i>	
	De 1 a 4 años	0.3 Punto
	De 5 a más años	0.5 Punto
3.2	Publicaciones	Máximo 1 Puntos
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4.- Experiencia y participación Institucional		Máximo 3 Puntos
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 Punto
	En un nivel F3 A F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 Puntos
4.2	Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel nacional	Hasta 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel regional	Hasta 1 Punto
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 Puntos
5.- Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 Puntos
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del sector publico	Máximo 6 Puntos
	De más de 5 a 8 años	4 puntos

	De más de 8 años	6 puntos
5.2	Experiencia laboral de salud en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años	2 puntos
	De más de 13 años	4 puntos

- b) Evaluación de Conocimiento hasta treinta y cinco (35) puntos según el artículo 17° y 19° del Reglamento. La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.
- c) Evaluación Psicotécnica, según el artículo 20° del Reglamento. El resultado de la evaluación es de APTO/ NO APTO, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos u Hospitales que prestan servicios de Salud Mental especializado. Esta evaluación es eliminatoria.
- d) Entrevista hasta treinta y cinco puntos (35) puntos según los artículos 17° y 21° del Reglamento.

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 Puntos
1.2	Priorización de las actividades de Plan de Gestión	De 0 a 5 Puntos
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 Puntos
2	SUSTENTACION	HASTA 10 PUNTOS
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación de plan de gestión	De 0 a 3 Puntos
2.2	Claridad en la experiencia oral	De 0 a 3 Puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 Puntos
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 Puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 Puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 Puntos

La entrevista iniciará con la sustentación del Plan de Gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo N° 1).

Factores y Puntajes de Calificación, según artículo 17° del Reglamento.

a.	Evaluación curricular	Hasta treinta (30) puntos
b.	Evaluación de conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
c.	Evaluación psicotécnica	
d.	Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

Del puntaje aprobatorio, artículo 22° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA, la calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- a) Evaluación curricular.
- b) Evaluación de conocimientos.
- c) Entrevista (sustentación de plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

En caso de dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio. El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso; en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.

XIV. DE LOS RESULTADOS:

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página web institucional con dirección electrónica www.irennorte.gob.pe y en los paneles de la Unidad de Recursos Humanos, los mismos que podrán ser cuestionados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto, artículo 24° del Reglamento.

XV. DEL PEDIDO DE CORRECCION

La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, artículo 24° del Reglamento, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- b) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c) Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos, artículo 26° del Reglamento.

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° del reglamento aprobado por el Reglamento, será rechazado por el colegiado al que se refiere el artículo 27° dicha decisión es impugnables.

XVI. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de concurso, el Titular de la Entidad emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles según artículo 28° del Reglamento.

XVII. DE LOS PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS

El puesto de Jefe del Departamento de Enfermería concursado que se declare *desierto*, podrá ser concursado en un nuevo concurso de carácter abierto, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la Comisión de Concurso. En tanto dure el proceso de concurso, continúa ejerciendo el personal que a la fecha se encuentre ocupando el puesto.

XVIII. DE LA SOLICITUD DE SU CALIFICACIÓN:

El postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un máximo de tres (3) días hábiles, conforme se establece en el artículo 30° del Reglamento.

**CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN
NORTE**

EVALUACION DE REQUISITOS

POSTULANTE: _____

N°	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Solicitud para postular al cargo convocado		
2	Resolución de Nombramiento.		
3	Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.		
4	Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja en atención al orden establecido en las presentes Bases Administrativas.		
5	Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1.		
6	Declaración Jurada de (Anexo N° 3).		
7	No contar con sanción de disciplina.		
8	Buena salud Física y Mental.		
9	No contar con antecedentes penales y Judiciales.		
10	Informe laboral donde detalle el N° de Resolución u/o Memorando que indique la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimiento de salud del sector público y detalle diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimientos de salud del sector público.		

OBSERVACIONES: _____

CONDICION: _____

CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN NORTE.

EVALUACION DE ENTREVISTA

POSTULANTE:

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS	CALIFICACIÓN
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 Puntos	
1.2	Priorización de las actividades de Plan de Gestión	De 0 a 5 Puntos	
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 Puntos	
2	SUSTENTACION	HASTA 10 PUNTOS	
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación de plan de gestión	De 0 a 3 Puntos	
2.2	Claridad en la experiencia oral	De 0 a 3 Puntos	
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 Puntos	
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS	
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 Puntos	
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 Puntos	
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 Puntos	
		TOTAL	

ANEXO N° 01

ESQUEMA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE GESTIÓN

ÍNDICE

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería.
 - a) Organización y funciones del departamento, servicio o área.
 - b) Características del departamento, servicio o área.
 - c) Producción del departamento, servicio o área.
 - d) Normas y protocolos de atención.
 - e) Recursos Institucionales.
 - f) Dotación de recursos humanos.
 - g) Recursos materiales, bienes y servicios.
 - h) Infraestructura y equipamiento.
 - i) Análisis FODA.
 - j) Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de Implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético en formato PDF. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y, dos espacios en letra Arial 11.

ANEXO N° 02

Sumilla: Solicito postular al puesto de Jefe/a
del Departamento de Enfermería.

Señora Doctora

Valeria Agilar Vásquez

Presidenta de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería
del Instituto IREN Norte"

Presente. -

Yo,.....identificado/a con DNI
N°..... domiciliado/a
en.....
..... Cargo
actual.....
Nivel.....Condición..... Correo
electrónico..... Celular N°
.....; Ante usted con el debido respeto me
presento y expongo:

Que, cumplo con los requisitos para postular al cargo de Jefe/a del
Departamento de Enfermería del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN
Norte", para el periodo 2025-2028, para lo cual cumplo con adjuntar al presente, los requisitos solicitados, según
las Bases Administrativas del Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería.

Trujillo, dedel 2025

.....
FIRMA
DNI:
Celular:
Correo Personal:

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA

Yo, identificado/a con DNI N°
con domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo de afinidad con los integrantes miembros de la Comisión de Concurso, y ni estar comprendido dentro de las causales prescritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Contar con Buena Salud Física y Mental.
- Tener conocimiento de la Ley N° 28496 – Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Firmo, la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51⁽¹⁾ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordado con el artículo 34° de la citada norma. Asimismo, declaro tener conocimiento que la falsa declaración en un procedimiento administrativo constituye la comisión de un delito previsto en el artículo 411⁽²⁾ del Código Penal.

Trujillo, dedel 2025

.....
FIRMA
DNI:

¹ **Artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444. Presunción de veracidad.** 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

² **Artículo 411° del Código Penal.** Falsa declaración en procedimiento administrativo. El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.